

Organismo	Agencia Galega de Innovación (GAIN)														
Título	Subvenciones para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3.														
Inicio de convocatoria	10 de junio de 2022														
Fin de convocatoria	11 de julio de 2022 (incluido)														
Plazo de ejecución (Art. 25)	Desde el 1 de enero hasta el 21 de octubre de 2022.														
Objeto del proyecto	El objeto de estas ayudas es que las microempresas y pymes realicen actividades de innovación que puedan llevarse a cabo de manera inmediata a través de la contratación de servicios profesionales externos a los agentes de innovación para alcanzar un salto cualitativo y cuantitativo en su actividad de I+D+i a corto plazo y repercutir directamente en la capacidad para dar respuesta a los retos actuales de las empresas a través de la innovación.														
Beneficiarios (Art. 4)	– Línea 1 Apoyo a la innovación: microempresas y pequeñas empresas. ○ Excluidos: Beneficiarios de Innovapeme 2017, 2019, 2020 y 2021 y empresas con CNAE único sección J. – Línea 2 Gestión del financiamiento de la innovación: microempresas, pequeñas y medianas empresas. ○ Excluidos: Beneficiarios de Innovapeme 2020 y 2021														
Cuantía e intensidad de la ayuda (Art. 6)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad de bonos</th><th>Inversión</th><th>Subvención</th><th>Intensidad máxima</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea 1 Apoyo a la innovación</td><td>De 30.000,00€ hasta 50.000,00€</td><td>De 21.000,00€ hasta 35.000,00€</td><td>70%</td></tr> <tr> <td>Línea 2 Gestión financiación</td><td>Sin límite</td><td>Máximo de 5.000,00€</td><td>70%</td></tr> </tbody> </table>			Modalidad de bonos	Inversión	Subvención	Intensidad máxima	Línea 1 Apoyo a la innovación	De 30.000,00€ hasta 50.000,00€	De 21.000,00€ hasta 35.000,00€	70%	Línea 2 Gestión financiación	Sin límite	Máximo de 5.000,00€	70%
Modalidad de bonos	Inversión	Subvención	Intensidad máxima												
Línea 1 Apoyo a la innovación	De 30.000,00€ hasta 50.000,00€	De 21.000,00€ hasta 35.000,00€	70%												
Línea 2 Gestión financiación	Sin límite	Máximo de 5.000,00€	70%												
Actividades subvencionables (Art. 7)	<u>Línea 1. Bonos para servicios de apoyo a la innovación:</u> – Costes de la protección del conocimiento de la innovación industrial en las empresas: tramitación de nuevas patentes, modelos de utilidad y los derechos de propiedad industrial que se solicite en España, excluyéndose el mantenimiento o ampliación de las existentes. – Costes de transferencia de conocimiento: ○ Acciones para llevar al mercado o implementar los resultados de la investigación e innovación industrial. ○ Estudios de vigilancia tecnológica y estado del arte. ○ Estudios de viabilidad tecnológica e industrial. – Costes de las acciones estratégicas que conduzcan al desarrollo o comercialización de nuevos productos, procesos y servicios que conduzcan a mejorar la competitividad empresarial en etapas previas a la comercialización: ○ Estudios de viabilidad tecnológica, industrial y de mercado. ○ Diseño de nuevos productos, servicios o procesos industriales. ○ Reconfiguración y rediseño de nuevos productos y servicios. ○ Acciones de testeo, validación, verificaciones o acciones destinadas al cumplimiento de especificaciones. ○ Diseño, implantación y mejora de sistemas de gestión y organización de la innovación: certificaciones de la especificación EA0047 “Requisitos para la consideración como Pequeña o Mediana Empresa innovadora”, EA0043 “Requisitos de la Joven Empresa Innovadora” y las incluidas en la serie de Normas UNE 166000 dedicadas a apoyar la optimización de la “Gestión de la I+D+i” y otras certificaciones específicas de I+D+i. <u>Línea 2. Bonos para la gestión de la financiación de la innovación: Actividades de gestión, contratadas con los agentes de la innovación, encaminadas a la:</u> – Tramitación de incentivos y beneficios fiscales para la I+D+i correspondientes al ejercicio fiscal de 2021 conducentes a la obtención del certificado fiscal y/o informe motivado vinculado (TIPO A). – Solicitud de financiación para proyectos o actuaciones de I+D+i en convocatorias de ayudas estatales, europeas o internacionales tanto individuales como cooperativos (TIPO B).														